



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004853-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a controles que ha realizado la Junta de Castilla y León en el año 2016 para el cumplimiento de la normativa prevista en el Real Decreto 1310/1990 de 29 de octubre en el tratamiento y destino de los lodos generados por la estación depuradora del área metropolitana de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004579, PE/004580, PE/004636 a PE/004651, PE/004661 a PE/004669, PE/004823, PE/004825, PE/004835, PE/004851, PE/004853, PE/004885, PE/004932, PE/004949, PE/004973, PE/004975, PE/004987, PE/004992, PE/005004, PE/005010, PE/005019, PE/005034, PE/005050, PE/005082, PE/005083, PE/005093, PE/005094, PE/005185 a PE/005187, PE/005196 a PE/005201, PE/005203 a PE/005206, PE/005208 a PE/005212, PE/005220 a PE/005228, PE/005240 a PE/005248, PE/005256 a PE/005258, PE/005260 a PE/005272, PE/005274, PE/005275, PE/005277 a PE/005282, PE/005284, PE/005287 a PE/005289, PE/005292 a PE/005303, PE/005305 a PE/005311, PE/005330, PE/005332 a PE/005338, PE/005340, PE/005341, PE/005347, PE/005350, PE/005351, PE/005360, PE/005361, PE/005366, PE/005367, PE/005449, PE/005451, PE/005656, PE/005704, PE/005705, PE/005709, PE/005716, PE/005823 y PE/005843, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0904853 formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a controles realizados en 2016 respecto del tratamiento y destino de los lodos generados por la estación depuradora del área metropolitana de León.

Presentado el anexo I de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, relativo al ejercicio 2015, por la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, el mismo refleja que los lodos generados han sido tratados en la propia EDAR mediante digestión anaerobia y secado térmico y el destino de los mismos a un gestor de residuos autorizado.

Presentada la memoria resumen por el gestor autorizado de destino de los referidos lodos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 22/2011,



de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y a la autorización en materia de residuos, revisada la memoria así como el plan de aplicación adjunto a la misma se verifica que los referidos lodos no exceden los valores límites de concentración de metales pesados establecidos en el anexo IB del *Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario* y que su dosis de aplicación tampoco supera los valores límites para las cantidades anuales de metales pesados que se pueden introducir en los suelos, según lo dispuesto en el anexo IC del citado Real Decreto, comprobándose que la concentración de metales pesados en los suelos en los que se aplicaron los citados lodos no excedía de los valores límite establecidos en el anexo IA del citado Real Decreto.

Valladolid, 17 de abril de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.